



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTES: JDC 53/2016 Y JDC
54/2016 ACUMULADOS.

ACTORES: FERNANDO OLMOS AYALA
Y FREDY AYALA GONZÁLEZ

TERCEROS INTERESADOS: SERGIO
RODRÍGUEZ CORTÉS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintitrés horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario la **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTES: JDC 53/2016 y JDC 54/2016
ACUMULADOS.

ACTORES: FERNANDO OLMOS AYALA Y FREDY
AYALA GONZALEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a tres de mayo de
dos mil dieciséis.

Doy cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su
calidad de instructor, con el estado que guardan las actuaciones del
presente expediente, así como con la documentación siguiente:

1. El acuerdo de dos de mayo del año en curso signado por el
Magistrado Presidente, instructor y ponente en los juicios
ciudadanos citados al rubro, por medio del cual la Secretaria
General de Acuerdos, turnó a su ponencia constancias relativas
al cumplimiento de la sentencia dictada el veintiocho de abril de
dos mil dieciséis, junto con los expedientes respectivos.
2. El escrito presentado por Fredy Ayala González, recibido en la
oficialía de partes de este Tribunal Electoral el dos de mayo del
año en curso, mediante el cual solicitó copias de todo lo actuado
dentro del expediente al rubro citado.
3. El escrito signado por Fredy Ayala González autorizando para
recibir todo tipo de notificaciones a la Lic. Dulce María Romero
Aquino, para que en su nombre y representación reciba dicha
solicitud de copias.

4. El escrito y anexos recibidos en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral el tres de mayo del presente año, signado por Francisco Ramírez Díaz en su calidad de Presidente de la Comisión Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática.
5. El escrito y anexos recibidos en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el tres de mayo de la presente anualidad, signado por Aníbal Payan Arenas, Ingrid Abigail Gutiérrez Carrera y José Manuel Pérez Amador, Presidente, Secretaria y Vocal 1 de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los numerales 416 fracción XI y XIV; 418 fracción X del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, mismos que se ordenan agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como en derecho corresponda.

SEGUNDO. En cuanto a la solicitud de Fredy Ayala González ha lugar a acordar de conformidad para que previa identificación le sean expedidas las copias que solicita en su escrito a la Lic. Dulce María Romero Aquino, debiéndose asentar en autos el acuse respectivo.

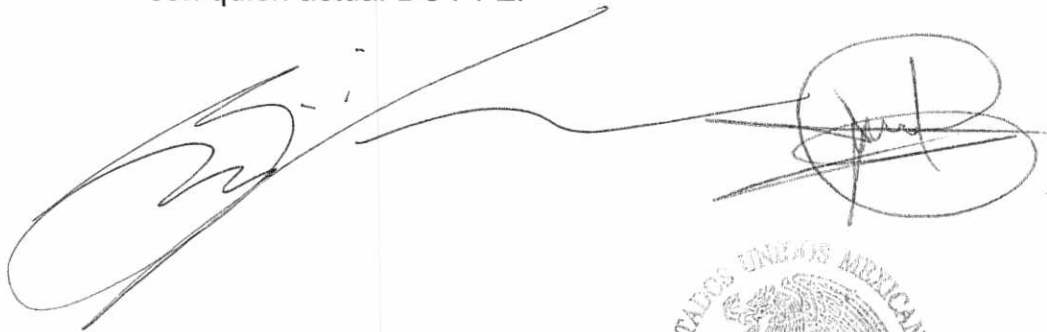
TERCERO. Téngase por realizadas las manifestaciones de las autoridades involucradas en los expedientes al rubro citados.

CUARTO. Vista a las partes. En el expediente obran escritos de Francisco Ramírez Díaz en su calidad de Presidente de la Comisión Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, así como de Aníbal Payan Arenas, Ingrid Abigail Gutiérrez Carrera y José Manuel Pérez Amador, Presidente, Secretaria y Vocal 1 de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, por lo que en aras de respetar la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución General, se **ORDENA dar vista** a los actores con copia simple de los escritos precisados en la cuenta, con

sus respectivos anexos, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga en un plazo de 12 horas contadas a partir de que surta efectos la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE. Personalmente con copia simple a los actores en el domicilio precisado en su demanda, y por estrados a los demás interesados.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Licenciado Jezreel Oseas Arenas Camarillo, Secretario con quien actúa. DOY FE.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRU